

SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION RADICADO 2023-00027-00

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Lun 29/01/2024 2:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano <jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

RADICADO- 2023-00027-00-----.pdf;

Cordial saludo,

Señor

Juez Único Promiscuo Municipal Solano - Caquetá.

E.S.D.

Agradezco su atención a la información, continuando con las Directrices fijadas y lo citado por este despacho judicial, de manera atenta y con el acostumbrado respecto me permito solicitar a su honorable despacho. Solicitar la Terminación del proceso de la referencia RADICADO 2023-00027-000

Adjunto oficio: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION- RADICADO 2023-00027-00.

DEMANDADO: DEMANDADO NILSON BONILLA TRIBIÑO C.C. 16.191.674

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8

APODERADO: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS C.C. 7.703.673 TP 102.386.

De usted señor Juez.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

CC. 7.703.673 de Neiva

T.P. 102.386 del C. S. de la J.

3176565755 - 3157231587

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOLANO – CAQUETA.

E. S. D.

REFERENCIA: REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** DE MINIMA CUANTIA CON ACUMULACION DE PRETENSIONES PROPUESTO POR **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8** CONTRA **NILSON BONILLA TRIBIÑO C.C. No. 16.191.674**

RADICADO- 2023-00027-00.

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION DE PROCESO.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.703.673** de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. **102.386** del C.S.J., obrando como procurador Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT. 800.037.800-8**; de manera atenta por medio del presente escrito, conforme autorización otorgada por el Apoderado General de la entidad demandante por el suscrito representada que se anexa con la presente, me permito solicitar a su honorable despacho, se sirva decretar la terminación del proceso referenciado; por pago total de la obligación que dio origen al mismo.

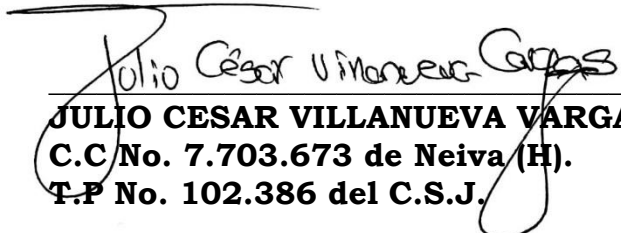
A su vez, ruego señor juez se ordene el levantamiento de las medidas cautelares incoadas y decretadas en el proceso de la referencia.

Se ordene por este honorable despacho el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado.

De igual manera el desglose de las Garantía(s) (hipotecarias, prenda u otros) a favor del Banco Agrario de Colombia.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C No. 7.703.673 de Neiva (H).
T.P No. 102.386 del C.S.J.

**Vicepresidencia de Crédito
Gerencia de Normalización y Cobro Jurídico
Coordinación de Cobro Jurídico y Garantías – Reg. Sur**

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL UNICO SOLANO CAQUETA

E S D

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Contra **NILSON BONILLA TRIBIÑO CC16191674.**

RAD. 2023-00027

DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía **1110573451** de Ibagué, obrando en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Nit. **800037800-8**, entidad bancaria, Sociedad de Economía Mixta del orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, en mi condición de apoderado especial de la Regional Sur conforme a escritura pública N°. 0932 de fecha 01 de agosto de 2022 otorgado por el Dr. **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, la cual adjunto, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al(a) Doctor(a) **JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS**, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7703673** de Neiva, portador(a) de la Tarjeta Profesional No **102386** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del art 77 del C.G.P, en Lo concerniente a terminar, consecuentemente Solicite la terminación del proceso que se adelanta en contra del Señor (a) **NILSON BONILLA TRIBIÑO CC16191674**, atención a que la(s) obligación(es) N°(s). **725075800093415, 4866470212207930**, del cliente en referencia se encuentra(n) cancelada(s). Solicitando su Terminación en los Sigüientes Términos:

Que con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la entidad, se decrete la terminación del proceso ejecutivo adelantado en contra del Señor (a) **NILSON BONILLA TRIBIÑO CC16191674**. Obligación(es) N°(s), **725075800093415, 4866470212207930**, el cual cursa en este Juzgado por pago total de la obligación(es), encontrándose a PAZ Y SALVO en las costas del proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

- Que se solicite el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado.
- Que se ordene el desglose de las Garantía(s) (Hipotecaria, prenda u Otros) a favor del Banco Agrario de Colombia.
- Que en consecuencia se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.

El apoderado recibirá notificaciones electrónicas al correo juliocesarvillanueva@hotmail.es

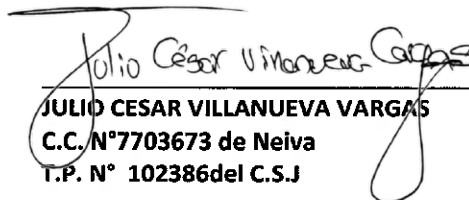
Del señor Juez,

Otorgo,



DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA
C.C. N° **1110573451** de Ibagué
T.P. N° **331506** del C.S.J
Apoderado General

Acepto,



JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. N° **7703673** de Neiva
T.P. N° **102386** del C.S.J

CO-FT-007 V7



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

CERTIFICACIÓN

El Banco Agrario de Colombia, certifica que el señor(a) **BONILLA TRIBIÑO NILSON** identificado con cédula de ciudadanía número **16191674** de **VALPARAISO** no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base de datos nacional consolidada.

Se expide en Bogotá D.C. a los **25** día(s) del mes **1** de **2.024**

Advertencia: Si el número de identificación no corresponde a la persona que aparece en este documento el certificado carece de validez.

Director(a) Oficina



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 80037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad SOLANO
Nombre BONILLA TRIBIÑO NILSON
C.C. 16191674
Dirección FINCA BUENAVISTA
Valor activo 0.00

Oficina 7580
Curso No
Situación
Teléfono 8466350
CIHU 0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Cuentas por cobrar no cartera

Descripción	Valor	Referencia											
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/4713	0
Desembolso/Cupo			Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros				
Deudas directas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Deudas indirectas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Deudas relacionadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Cupos Op. Tesorería			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Otras C x C no cartera			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Total Endeudamiento Consolidado			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representen un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.

b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037860-8

DATOS BASICOS

Ciudad SOLANO
Nombre BONILLA TRIBIÑO NILSON
C.C. 16191674
Dirección FINCA BUENAVISTA
Valor activo 0.00

Oficina 7580
Concurso No
Situación
Teléfono 8466350
CIU 0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Convención localización: 1 - Fabrica de Créditos
2 - Central de custodia
3 - Gerencia de cobranza especializada
4 - Gerencia regional
5 - Oficina
6 - Tarjetas bancaria
7 - Unidad de garantías
8 - Juzgado
N - Migración
NA - No aplica



República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

0932 CERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS -

FECHA DE OTORGAMIENTO: **1º DE AGOSTO DE 2022.**-----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL. -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

----- PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO: -----

PODERDANTE ----- IDENTIFICACIÓN

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A...... NIT. 800.037.800-8,

representado por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA** identificado con cédula
de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle. -----

APODERADOS ----- IDENTIFICACIÓN -----

COORDINADORA DE LA REGIONAL SUR: -----

PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, identificada con la C.C. 36.309.518 de Neiva, con
Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S de la Judicatura.-----

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL SUR: -----

VICTOR ANDRES GALLEGOS OSORIO, identificado con la C.C. 10.306.795 de
Popayán, con Tarjeta Profesional No. 244.975 del C.S de la Judicatura. -----

LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, identificada con la C.C. 1.079.508.616
de Paicol, con Tarjeta Profesional No. 233.333 del C.S de la Judicatura.-----

MARGARETH CONDE QUINTERO, identificada con la C.C. No. 55.162.548 de
Neiva, con Tarjeta Profesional No. 222.563 del C.S de la Judicatura. -----

JUAN DIEGO CORTES ARIAS, identificado con la C.C. No. 1.075.232.021 de
Neiva, con Tarjeta Profesional No. 248.092 del C.S de la Judicatura -----

DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, identificado con la C.C.
1.110.573.451 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 331.506 del C.S de la
Judicatura. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, al **PRIMER (1º)** día del mes de **AGOSTO** del año **DOS
MIL VEINTIDÓS (2.022)**, ante el Notario Veintidós Encargado del Circulo de
Bogotá D.C., **JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY**, se otorgo la presente



PO000123822



PC052279197



06-01-21 PO000123822
09-05-22 PC052279197

THOMAS GREG & SONS
TAXASUYGE
CSPEINMIFX

escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. **800.037.800-8**, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:-----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorga **PODER GENERAL** para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 193.068 del C.S. de la Judicatura, **COORDINADORA DE LA REGIONAL SUR**, **VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.306.795 de Popayán, con Tarjeta Profesional Número 244.975 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SUR**, **LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.079.508.616 de Paicol, con Tarjeta Profesional Número 233.333 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR**, **MARGARETH CONDE QUINTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 55.162.548 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 222.563 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR**, **JUAN DIEGO CORTES ARIAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.075.232.021 de Neiva, con Tarjeta Profesional Número 248.092 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SUR**, **DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.110.573.451 de Ibagué, con Tarjeta Profesional Número 331.506 del C.S. de la Judicatura, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SUR**, en los siguientes actos:-----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar y suspender procesos judiciales.

República de Colombia



2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo -----

3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del Banco. -----

4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**-----

5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen desgloses, solicitud de copias, retiro de la demanda y desarchives del proceso. -----

6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. ----

7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. -----

8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. -----

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel -----

PO000123823

PC052279196

06-01-21 PO000123823
09-05-22 PC052279196

THOMAS GREG & SONS
Y2JUVZF86IM
VHOJUMGRT

THOMAS GREG & SONS

nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. -----

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. -----

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. -----

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en algunos casos los directores de las oficinas) -----

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**, identificada con la C.C. 36.309.518 de Neiva, con Tarjeta Profesional No. 193.068 del C.S de la Judicatura, COORDINADORA DE LA REGIONAL SUR. -----

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. -----

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. -----

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.---

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. -----



NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA - COLOMBIA

Manuel Jose Caroprese Mendez
NIT: 17580855 - 1
Dirección: Calle 104 No. 14A - 66
Teléfonos: 6169629 - 6115715
Código Super Notariado : 11001022

Factura Electrónica FEE 3704 al 5000 Autorizada por Resolución 18764026953786 de Mar.23/2022 Vigencia Resolutoria 6 Meses

Régimen Común - No somos autoretenedores
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 01/08/2022 18:05:33

Factura Electronica de Venta N° FEE 4673

Comparecientes: TURNO : 00837 - 2022

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
PAOLA JIMENEZ GAVIRIA

Proyecto :
Acto : PODER GENERAL

ESCRITURA N° 00932-2022 del 01/08/2022

NIT 800037800 Clie-Factu
NIT 800037800 Otorgante
CC 36309518 Aceptante

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
PODER	0	66,200	19	12,578	78,778
TOTAL NOTARIALES		66,200		12,578	78,778

Resolución 755 de 2022

GASTOS NOTARIALES

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	IVA	TOTAL
Hojas Matriz	4	16,400	19%	3,116	19,516
001 Copias Completas	7	28,700	19%	5,453	34,153
Diligencias	1	2,600	19%	494	3,094
Fotocopias	5	1,500	19%	285	1,785
Uden Biometrica	1	3,500	19%	665	4,165
TOTAL ESCRIT.	18	52,700		10,013	62,713

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente
Super-Notariado y Registro
Cuenta Especial para el Notariado
Especial

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS

INGRESOS NOTARIALES 118,900
IVA 22,591
RECAUDOS TERCEROS 14,300

TOTAL A PAGAR \$ 155,791

CIENTO CINCUENTA Y CINCO ML SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE

ABONADO 0
CREDITO 155,791
ANTICIPO 0

OBSERVACION:

Código de Usuario : B2 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2022-08-01T18:05:23.000Z

d5788a5eb3453ae726ab574365e5a5c1419b9f301f1678d8b19b97f84a75c504cfa51596dc226b2e2aa2ba76a7ac2a3d

Factura Electrónica Software www.hymplus.com - Proveedor Tecnológico Factura1
Dirección : Calle 104 No. 14A - 66 - Bogotá - Colombia
notari22@hotmail.com



09-05-22 PC052279194

EH6LP5TQC9

THOMAS GREG & SOVS.

NOTARIA VENTIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Eduardo ENRIQUE BOLAÑO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre **BANAGRARIO.**

NIT: 800037800-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural., protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999.

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999.

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 6



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



PC052279193

09-05-22 PC052279193

ELRDQ4Y3C

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A. al Grupo Bicentenario

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 988 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contenivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 656 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentren relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Eduardo Arce Salcedo Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 79556024	Vicepresidente Jurídico
Juan Camilo Mesa Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 1017136411	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 6



El emprendimiento
es de todos

Ministrando



PC052279192

09-05-22 PC052279192

B8HRC2PMA

THOMAS GREG & SOVS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****NOMBRE**Lina María Sánchez Unda
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020**IDENTIFICACIÓN**

CC - 52853602

CARGORepresentante Legal Suplente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022073768-000 del día 6 de abril de 2022, que con documento del 24 de febrero de 2022 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 704 del 24 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).Luz Argenis Acosta Lancheros
Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020

CC - 37006242

Gerente Regional Occidente

José Arturo Callejas Ramírez
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020

CC - 70564250

Gerente Regional Antioquia

Mónica María Patiño Gómez
Fecha de inicio del cargo: 06/01/2022

CC - 33364466

Gerente Regional Santanderes

Lilia Ester Castillo Astralaga
Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019

CC - 32654695

Gerente Regional Costa

Gloria Marcela Sanchez Gallego
Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020

CC - 30334848

Gerente Regional Cafetero

Edgar Yamil Murillo Alegria
Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021

CC - 1076325993

Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas

Paola Ruiz Aguilera
Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020

CC - 52263723

Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas

Rafael Fernando Orozco Vargas
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020

CC - 19455457

Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Paola Lucía Orozco Vidal
Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020

CC - 49771594

Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente

Yenny Carina Aguirre Peñaloza
Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016

CC - 52209080

Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente

Lina María Toro Palacio
Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021

CC - 43743050

Vicepresidente de Talento Humano

Andrés Zapata González
Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021

CC - 71745757

Vicepresidente de Banca Agropecuaria

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.coEl emprendimiento
es de todos

Minhacienda



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Rodolfo Orlando Beltran Cubillos
Fecha de inicio del cargo: 18/11/2021

IDENTIFICACIÓN

CC - 79979675

CARGO

Gerente Nacional de Vivienda
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022073769-000 del día 6 de abril de 2022, que con documento del 24 de febrero de 2022 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 704 del 24 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Javier Enrique Toro Cuervo
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022

CC - 79685840

Vicepresidente de Tecnología e Innovación

Augusto Iván Mejía Ahcar
Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020

CC - 79785927

Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022041089-000 del día 25 de febrero de 2022, que con documento del 27 de enero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No.703 del 27 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Azael Roberto Romero Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022

CC - 80411558

Representante Legal con Facultades Plenas

Jorge Ribeiro Arias López
Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020

CC - 18594038

Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera

Gladys Elena Gutiérrez Blanco
Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020

CC - 63353292

Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander

Álvaro Fernando Arias Mora
Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020

CC - 2996030

Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



PC052279191

09-05-22 PC052279191

BVILP16MT2

THOMAS GREG & SONS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6803060792868306

Generado el 17 de junio de 2022 a las 12:09:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

José Antonio Navarrete Toloza
Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 80408934

CARGO

Representante Legal Principal
en calidad de Jefe de Centros de
Servicios Compartidos Regional
Oriental

Javier Barlaham Rendón Agudelo
Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020

CC - 9920062

Representante Legal Principal en
calidad de jefe en centros de
servicios compartidos Regional
Occidente

José Idelman Cubillos Ibata
Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020

CC - 12121421

Representante Legal Principal en
calidad de jefe de centro de
servicios compartidos Regional
Sur

Jane Piedad De La Cruz Fontalvo
Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020

CC - 32747302

Representante Legal Principal en
calidad de jefe de centro de
servicios compartidos Regional
Costa

Juan Guillermo Gomez Rodriguez
Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021

CC - 71760043

Representante Legal en calidad
de Jefe de Servicios Compartidos
de la Gerencia Regional
Antioquia

JOSUÉ OSWALDO BERNA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



República de Colombia



SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. -----

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA**-----

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por el compareciente. En consecuencia, el(la) Notario(a) – Encargada)) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte al compareciente que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo interviniente (Art. 102 Dcto 960/70). -----

Leído el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El(la) Notario(a) – Encargada)) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) Notario(a) – Encargada)) no responde de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de él para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial número

PO000123822; PO000123823; PO000123824. -----

DERECHOS NOTARIALES: -----

RESOLUCIÓN 755/2022: ----- \$66.200.00



PO000123824



PC052279195

06-01-21 PO000123824
09-05-22 PC052279195

THOMAS GREG & SONS
094U316JYS
EOAMU28BZ

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

IVA: ----- \$22.591.00
 SUPERINTENDENCIA: ----- \$7.150.00
 FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ----- \$7.150.00

PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA

C.C. No. 94.381.719 de Cali

TELÉFONO: 3177530954

DIRECCIÓN: Cll 16 No 6-66 Piso 27

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: Luis.perdomo@bancoagrario.gov.co

PROFESIÓN U OFICIO: Vp. de Crédito

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Finanzas

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO: Vicepresidente de Crédito

FECHA DE VINCULACIÓN: 16 de Sept / 19

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en su condición de Vicepresidente de Crédito y representante legal del
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800.037.800-8.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983). —




JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY.

Notario Veintidós Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

Resolución No. 08592 del 25 de Julio de 2022. (I.A No.12 de Agosto de 2016)



Elaboro: Mariluz  TURNO 837 - PODER DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. A ELLOS - ULTIMA MINUTA X E-MAIL - SIN

ANEXOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



ES **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0932**
DEL **01 DE AGOSTO DE 2022** TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).

SE EXPIDE EN **OCHO (08)** HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL**

OTORGANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

CON DESTINO AL: **INTERESADO**

BOGOTÁ D.C., **02 DE AGOSTO DE 2022**


MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.

EP. 0932/22.

Verificó y Fotocopió:

JOSE RAMIREZ PARALES
Sección de Protocolo



PC052279405



09-05-22 PC052279405

VNX40U0ESJ

THOMAS GREG & SONS.

NOTARIA VENTIDOS DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

Autogratia

19.880.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



0846424253

CERTIFICADO: 0033

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0932 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI-VALLE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8 OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A: PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 36.309.518 DE NEIVA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 193.068 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, COORDINADORA DE LA REGIONAL SUR, VICTOR ANDRES GALLEGOS OSORIO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 10.306.795 DE POPAYAN, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 244.975 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SUR, LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.079.508.616 DE PAICOL, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 233.333 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR, MARGARETH CONDE QUINTERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 55.162.548 DE NEIVA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 222.563 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR, JUAN DIEGO CORTES ARIAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.075.232.021 DE NEIVA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 248.092 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR, DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.110.573.451 DE IBAGUE, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 331.506 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA REGIONAL SUR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), CON DESTINO AL: INTERESADO -----

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

Notario Veintidós Encargado (E) del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: Eliana Ibarra